

Tax Alert

Reformas a la normativa de contratos de inversión

Noviembre, 2022



Transforma tu tecnología. Transforma tu negocio.
EY Ecuador puede ayudarte con las dos. #InnovandoConEY



Building a better
working world

1 Resumen Ejecutivo

Mediante Decreto Ejecutivo se resolvió reformar los siguientes puntos en materia de inversiones:

- ▶ Procedimiento para calcular el porcentaje de impuesto a la renta atribuible para nuevas inversiones.
- ▶ Los bienes de capital y materias primas que se aplique la exoneración del pago de Impuesto a la Salida de Divisas, deberán estar clasificados como tal dentro del Clasificación del Comercio Exterior (CUODE).

Fuente Legal:

Decreto Ejecutivo No. 586, emitido el 31 de octubre de 2022 y publicado en el R.O. Suplemento No. 186 del 10 de noviembre de 2022



Reducción de la tarifa del Impuesto a la Renta (IR) para el desarrollo de inversiones nuevas

- Para aplicar la reducción del 3% del IR para el desarrollo de nuevas inversiones, se utilizará la tarifa general de IR para sociedades aplicable al ejercicio fiscal en el que se vaya a hacer uso del beneficio.
- En caso de que las sociedades existentes se acojan a esta reducción y no les sea posible mantener un centro de costos, por la naturaleza de la inversión, deberán aplicar el siguiente procedimiento:

1

Calcular el porcentaje atribuible a la nueva inversión

$$\% \text{ atribuible a la nueva} = \frac{\text{Nueva inversión}}{\text{Total de activos no corrientes}} \times 100$$

Donde:

Nueva inversión: corresponde a la inversión efectivamente ejecutada y lista para su operación. No se incluye la depreciación acumulada ni efectos por revalúo y/o reexpresiones.

Total de activos no corrientes: corresponde al valor total de activos no corrientes registrados de conformidad con la técnica contable aplicable, al cierre del ejercicio declarado. Este valor incluye la nueva inversión reportada en el numerado.



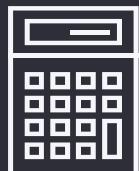
2

Calcular el monto de la base imponible atribuible a la nueva inversión (BI nueva inversión)

$$\text{BI nueva inversión} = (\text{Base imponible}) \times (\% \text{ atribuibles nueva inversión})$$

Donde:

Base imponible: corresponde a la base imponible total de IR, conforme la definición y reglas previstas en la Ley y este Reglamento.



3

Determinar el impuesto a la renta atribuible a la nueva inversión (IR nueva inversión)

$$\text{IR nueva inversión} = (\text{BI nueva inversión}) \times (\text{tarifa de IR reducida})$$

Donde:

Tarifa de IR reducida: corresponde a la tarifa general de IR para sociedades menos la reducción prevista.



4

Determinar el IR no atribuible a la nueva inversión

$$\text{BI no atribuible} = (\text{Base imponible}) - (\text{BI nueva inversión})$$

$$\text{IR no atribuible} = (\text{BI no atribuible}) \times (\text{tarifa de IR})$$

Donde:

Tarifa de IR: corresponde a la tarifa de IR que debe aplicar el contribuyente, de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno.



5

Determinar el IR total

$$\text{IR total} = (\text{IR nueva inversión}) + (\text{IR no atribuible})$$

- En ningún caso, la tasa efectiva de IR total puede ser inferior a la "tarifa de IR reducida". Se entenderá la tasa efectiva al resultado de dividir el "IR total" para la "Base imponible".
- Para las sociedades existentes que apliquen el procedimiento previo, y siempre que no se pueda distinguir desde cuando se generan ingresos atribuibles a la nueva inversión, el plazo de la reducción se contará a partir del primer ejercicio fiscal en que se realiza la inversión.

Reducción de la tarifa de impuesto por la suscripción de Contratos de Inversión

- ✓ Para aplicar la reducción del 5% del IR por la suscripción de Contratos de Inversión, se utilizará la tarifa general de IR para sociedades aplicable al ejercicio fiscal en el que se vaya a hacer uso del beneficio.



- ✓ En el contrato de inversión se determinarán los puntos porcentuales de reducción a los que tendrá derecho el contribuyente.



- ✓ La reducción de todos los beneficios tributarios acumulados durante el periodo de la inversión, no excederá en ningún caso el monto de la inversión o el plazo del beneficio estipulado en el contrato de inversión y/o su adenda.



Seguridad jurídica y estabilidad sobre los incentivos tributarios de los contratos de inversión

1

Durante la vigencia del contrato de inversión se mantendrán invariables las normas legales, reglamentarias y las resoluciones del SRI, relativas a la aplicación de los incentivos tributarios.



2

La estabilidad de los incentivos tributarios aplica con excepción de que existan reformas que sean más favorables al inversionista.





Reforma al Reglamento para la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas

Exoneración del impuesto a la salida de divisas con la firma del contrato de inversión



Se aplicará la exoneración del ISD en importaciones de bienes de capital y materias primas son la suscripción de un contrato de inversión.



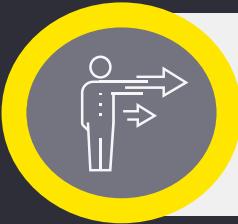
Estos bienes de capital y materias primas deberán incluir el detalle de subpartidas y estar clasificados como tal dentro de la Clasificación del Comercio Exterior (CUODE) según su uso o destino económico.



Este incentivo no exime al importador de cumplir con toda las autorizaciones, licencias, requisito, entre otros, relacionados con el proceso de importación de cada producto.

Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones - COPCI

Novedades del Reglamento de Inversiones del COPCI

-  Se podrá realizar inversiones a través de una o más empresas receptoras.
-  La facilitación al comercio exterior, tanto en la inversión extranjera y nacional, es declarada como política pública.
-  Se reemplaza el "Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana" por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.



Silencio administrativo positivo a favor del inversionista

- ✓ Los entes reguladores poseen un término de 30 días para emitir los permisos, autorizaciones o cualquier otro título habilitante requerido para llevar a cabo la inversión.
- ✓ Posterior a la fecha mencionada, se declarará el silencio administrativo a favor del inversionista solicitante.



Solución Alternativa de conflictos

- ✓ Se deberá solicitar la aprobación por parte de la Procuraduría General del Estado, únicamente en aquellos en los cuales se pacte arbitraje internacional.
- ✓ Se elimina el requisito de no menos de 10 años de existencia y experiencia en los Centros de Arbitraje en los casos de arbitraje nacional.

Comité Estratégico de Promoción y Atracción de Inversiones - CEPAI



Se incorpora un capítulo correspondiente al Comité Estratégico de Promoción y Atracción de inversiones (CEPAI), quienes posee, dentro de sus atribuciones, el aprobar la prórroga de los contratos de inversión y demás temas correspondientes a inversión.



Posterior la aprobación del contrato de inversión por parte del CEPAI, la autoridad competente suscribirá el contrato.

Posterior los **8 días** se debe remitir una copia certificada al **Servicio de Rentas Internas**.

Generalidades

- ✓ El Servicio de Rentas Internas mantendrá el registro de empresas inversionistas actualizado anualmente.
- ✓ El valor de los incentivos tributarios acumulados no podrá superar el monto de inversión.
- ✓ El ente rector de inversiones y la Autoridad Ambiental verificarán el cumplimiento de las obligaciones ambientales en cualquier momento de la vigencia del contrato de inversión.

Reformas al Reglamento de Aplicación del Libro VI del COPCI, en Materia de Política Comercial, sus órganos de control e instrumentos.

Los contribuyentes que quieran realizar negociaciones comerciales para la importación y exportación deberán estar informados sobre las implicaciones existentes.



Medidas provisionales

- ▶ El monto de las medidas o derechos provisionales deberá estar garantizado por el importador autorizado, mediante depósitos en efectivo, fianza, o garantías, mediante el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, el periodo para la adopción de medidas compensatorias definitivas será computarizado como parte del plazo total de duración de la medida.
- ▶ Las importaciones de mercancías serán exentas del pago de tributos al comercio exterior.



Sanciones Comerciales

- ▶ Se implementarán sanciones comerciales como un proceso de solución de controversias, dentro del marco de tratado internacional ratificado por Ecuador, y estarán establecidas mediante el ministerio rector de la política de comercio exterior.

Estas sanciones podrán ser:

- ✓ Suspensión de concesiones.
- ✓ Aplicación de medidas arancelarias o no arancelarias.

Disposiciones de la Ley

- ▶ Serán aplicadas de acuerdo con los tratados internacionales vigentes para el Estado ecuatoriano, respetando el orden jerárquico dispuesto con la Constitución de la República.

Exoneración Tributaria al Comercio Exterior en Contratos de Inversión



Monto máximo de exoneración

El ente rector en materia de inversiones establecerá en el contrato de inversión el monto máximo de exoneración, considerando como monto límite de importaciones de bienes de capital y materias primas al monto de inversión establecido en el contrato de manera referencial. La limitación deberá calcularse de forma independiente de cualquier otro incentivo tributario que pueda aplicar la compañía.

CUODE

Los bienes de capital y materias primas sobre los cuales se permitirá aplicar este incentivo deberán estar clasificados como tal dentro de la Clasificación del Comercio Exterior según su uso o destino económico (CUODE)

Estabilidad de las exenciones

Durante la vigencia del contrato de inversión, se mantendrán invariables las normas legales, reglamentarias y las resoluciones generales de la Administración Aduanera o Tributaria, relativas a la aplicación de las exenciones previstas en la Ley, que se encontraban vigentes a la fecha de suscripción del contrato de inversión

- En las importaciones de derivados del petróleo con exoneración de los tributos al comercio exterior que se importen al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y Deposito Aduanero, no se deberá rendir una garantía aduanera siempre que no existan tributos al comercio exterior exigibles ya sea por derogación, suspensión o exoneración de tributos, que se deba asegurar el pago.



Contactos EY Ecuador - Tax

Javier Salazar C.
Country Managing Partner
Javier.Salazar@ec.ey.com

Carlos Cazar
ITTS Partner
Carlos.Cazar@ec.ey.com

Alexis Carrera
Transfer Pricing Partner
Alexis.Carrera@ec.ey.com

Fernanda Checa
BTA Executive Director
Fernanda.Checa@ec.ey.com

Alex Suárez
GCR Partner
Alex.Suarez@ec.ey.com

Eduardo Góngora
ITTS Senior Manager
Eduardo.Gongora@ec.ey.com

©2022 EYGM Limited.
Todos los derechos reservados.

La información contenida en esta comunicación es privilegiada, confidencial y legalmente protegida de divulgación. Está dirigida exclusivamente para la consideración de la persona o entidad a quien va dirigida u otros autorizados para recibirla. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor, notifíquenos inmediatamente respondiendo al mensaje y bórrelo de su ordenador. Cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Debemos señalar que la información, criterio, opinión o interpretación incluidos en este mensaje o sus adjuntos se basan en información que nos fue proporcionada y ha sido elaborado en función de nuestro criterio técnico y observando el estricto cumplimiento de las normas tributarias y legales ecuatorianas, por lo que NO se debe entender que fueron elaborados para evitar el cumplimiento de la normativa fiscal y legal ecuatoriana.

No somos responsables de las decisiones de gestión que se pudieran tomar de la lectura de lo señalado en este e-mail o de sus adjuntos. Aunque nuestra interpretación pueda diferir de la que pueda tener la Administración Tributaria Ecuatoriana, otras autoridades ecuatorianas o terceros, sin embargo, deseamos hacerle conocer que nuestros análisis, criterios u opiniones se basan en las normas que hacemos referencia y las aplicamos y/o interpretamos de acuerdo a la normativa vigente y a los principios y metodologías admitidas en Derecho y aplicables en Ecuador.

ey.com/es_ec

